DOCUMENTO TÉCNICO
SUBVENCIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE IMPACTO MUNDIAL Y REGIONAL

NORMATIVA

Ley Orgánica de Educación Superior

En el Art. 36. - "Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- (Sustituido por el núm. 6.6 de la Disposición Reformatoria Sexta del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016; y por el Art. 28 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes".

Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

En el Art. 129.- Atribuciones y responsabilidades. El director Editorial y de Publicaciones deberá: "a) Propender a la indexación de las publicaciones que sean consideradas de relevancia académica y científica; b) Publicar y socializar los trabajos académicos y de investigación con la sociedad, principalmente con los pueblos y nacionalidades; c) Presentar al Comité Editorial, propuestas de trabajos académicos y de investigación para su análisis y autorización…"

Reglamento de Editorial y Publicaciones de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Artículo 13. Sobre la Dirección de editorial y Publicaciones. - Es la dependencia de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, que se encarga de planificar, coordinar y ejecutar actividades editoriales con el fin de hacer explícito la producción de conocimiento de los miembros de la comunidad universitaria y de los pueblos y nacionalidades del Ecuador. Está presidido por el director/a de Editorial y Publicaciones.

Artículo 14. Misión. - Diseñar, editar y publicar los textos académicos y científicos generados por el personal de la Comunidad Universitaria; sistematizar el conocimiento de los pueblos y nacionalidades del Ecuador.

Artículo 15. Visión. - Proponer a la comunidad local e internacional publicaciones de calidad resultado de investigaciones científicas, culturales, experienciales sean individuales, colectivas, interdisciplinares, convirtiendo a la Universidad Intercultural de

las Nacionalidades y Pueblos Amawtay Wasi en un referente del rescate de los conocimientos ancestrales, lenguajes, culturas y cosmovisiones.

Artículo 20. Planificación. La Dirección de Editorial y Publicaciones elaborará los planes editoriales (convocatorias) para cada año, los realizará de acuerdo con los hitos propuestos por la Universidad. Los planes serán explícitos y contendrán la información necesaria para su ejecución. Resultado de la planificación son las convocatorias para publicar.

Artículo 21. Convocatoria. - Para publicar con fondos de la Universidad, sea con publishers externos o con el sello Editorial Amawtay Wasi se realizarán convocatorias anuales, previamente aprobadas por el Consejo Editorial Universitario.

Artículo 30. Fondos y rubros. - Los recursos económicos en materia de editorial y publicaciones estarán destinados a cubrir principalmente gastos por concepto de:

d) Proceso editorial; corrección de estilo en Castellano, lenguas indígenas e inglés, maquetación, diseño y diagramación; Traducción.
d) El costo de publicación (ej. cargo por página) y tasas de procesamiento de artículos (Article Processing Charges, Publication Fees, etc.
d) Publicación en revistas científicas, seriadas externas, indexadas-arbitradas, libros y capítulos en libros internos y externos a la Universidad. Impresión, en el caso de no ser publicación digital.
d) Otros que apruebe el Consejo Editorial Universitario.

Los fondos estarán determinados en el POA y PAI, y otros documentos vigentes de la Universidad.

En el Art. 30. Fondos y rubros. - “Los recursos económicos en materia de editorial y publicaciones estarán destinados a cubrir principalmente gastos por concepto de: a) Proceso editorial; corrección de estilo en Castellano, lenguas indígenas e Inglés, maquetación, diseño y diagramación; Traducción; b) El costo de publicación (ej. cargo por página) y tasas de procesamiento de artículos (Article Processing Charges, Publication Fees, etc.;c) Publicación en revistas científicas, seriadas externas, indexadas-arbitradas, libros y capítulos en libros internos y externos a la Universidad. Impresión, en el caso de no ser publicación digital; d) Otros que apruebe el Consejo Editorial Universitario. Los fondos estarán determinados en el POA y PAI, y otros documentos vigentes de la universidad”.

Artículo 40. Financiación de publicaciones en revistas indexadas. - Se asignarán fondos para publicar en revistas indexadas de acuerdo con las convocatorias y proceso editorial correspondiente, únicamente si se publica en revistas que consten en la documentación del Modelo de Evaluación externa de Universidades y escuelas politécnicas emitida por el CACES y en el Reglamento de carrera y escalafón del personal académico del sistema de educación Superior vigentes. La financiación será según lo establecido en el Título V de este reglamento. Los Fondos estarán establecidos en el POA, PAI y otros documentos

de la Universidad bajo la planificación del Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

Plan de Publicaciones

Cada año la Dirección de Editorial y Publicaciones realiza el Plan de Publicaciones, documento que contiene las metas de los productos editoriales a publicar con sello editorial Amawtay Wasi; y con sellos editoriales externos, con y sin fondos. El Plan de Publicaciones debe ser aprobado formalmente por el Consejo Editorial Universitario.

Con Memorando Nro. UINPIAW-VIV-2025-0050-M del 14 de febrero de 2025, se convoca a Primera Sesión Ordinaria de Consejo Editorial Universitario con fecha miércoles 19 de febrero de 2025, *"(...) El orden del día a tratar es: 1. Aprobar el Plan de Publicaciones año 2025 (...)"*

Con número de acta UINPIAW-DEP_CEU_2025-001_19-02_AR se menciona en el numeral: *"(...) 2. Subvención de publicaciones en revistas indexadas de editoriales de alto impacto nacional y mundial (reembolso)(...)*"

Aprobación de la moción, para el año 2025, se "*(...) formula la siguiente moción: Aprobar el plan de publicaciones (...)" la* votación respecto a la propuesta presentada es *aprobada* por los integrantes del Consejo Editorial Universitario.

Consejo Editorial Universitario

El Artículo 10 del Reglamento de Editorial y Publicaciones de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, menciona que "El Consejo Editorial Universitario es el órgano que regula de forma general las publicaciones editadas por la Universidad. Está conformado por: Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad; Vicerrector/a Académico Intercultural y Comunitario; Director/a General Académico Intercultural y Comunitario; Director/a General de Investigación; Director/a de Editorial y Publicaciones; Un docente con experiencia en publicaciones designado por el Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad; y, un representante estudiantil designado por el Consejo Estudiantil.

Además, el Artículo 11. Atribuciones del Consejo Editorial Universitario, señala que debe: Conocer y aprobar las propuestas editoriales elaborado por el director/a de Editorial y Publicaciones y proponer estrategias de financiación editorial; Conocer el presupuesto designado a las actividades editoriales y hacer las recomendaciones pertinentes.

En este sentido, en la Primera Sesión Ordinaria del 19 de febrero de 2025, resolvió que, la convocatoria de subvención de artículos en revistas indexadas de impacto mundial y regional estará dirigida a docentes, técnicos docentes, personal administrativo y

estudiantes de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

OBJETIVO

Motivar la participación de docentes, técnicos docentes, personal administrativo y estudiantes de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi en la producción y difusión del conocimiento que generan, mediante el reembolso económico de la publicación realizada en una revista científica de alto impacto.

SUBVENCIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE IMPACTO MUNDIAL Y REGIONAL

Esta actividad consiste en reembolsar al docente el costo total o parcial de la publicación en revistas externas con filiación institucional.

La ejecución de la subvención de artículos en revistas indexadas dependerá de la asignación de presupuesto a la Dirección de Editorial y Publicaciones, si se cuenta con fondos, mismos que serán utilizados bajo criterios de responsabilidad financiera, equidad, oportunidad y pertinencia, se pondrá en consideración la actividad al Consejo Editorial Universitario para la respectiva aprobación.

En este sentido, cada año, si la Dirección cuenta con fondos, se realizará la publicación de la Convocatoria para subvención de artículos, dirigida a los docentes, técnicos docentes, personal administrativo y estudiantes para que accedan a este incentivo.

CONSIDERACIONES

A la subvención de artículos pueden acceder los docentes, técnicos docentes, personal administrativo y estudiantes, independientemente si son titulares o no titulares; es obligatorio estar vinculado a tiempo completo.

La convocatoria es anual, por tanto, no es acumulativa. Una persona o autor/a, directamente, solo puede ser beneficiario del fondo de subvención de la Dirección de Editorial y Publicaciones, máximo una publicación o artículos indexados al año. Sin embargo, bajo criterio del Consejo Editorial Universitario, por considerar una obra de relevancia, podría ser más de uno.

No se reembolsará la publicación que ha sido financiada previamente por otra institución, red, universidad o entidad.

El artículo deber ser de investigación original o de revisión.

El número máximo de autores en el artículo publicado es de cuatro. No importa la posición del autor, es obligatorio colocar a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi como primera filiación.

La publicación debe estar alineada a la misión y visión de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi y de su Editorial.

Las publicaciones en revistas arbitradas son válidas cuando estas, constan por orden de impacto científico-académico en plataformas como: SCOPUS y Web of Science, Scielo y Latindex, y las que formen parte de las listas oficiales de la normativa del CACES, SENESCYT; además de ser de acceso abierto.

El financiamiento estará priorizado para publicaciones en Cuartiles Q1 de la base Scimago Journal Rank (SJR); publicaciones en distintos cuartiles, bases e indexaciones se consideran para la financiación.

Si los docentes, técnicos docentes, personal administrativo y estudiantes han publicado fuera del tiempo de la convocatoria, podrán postular para la subvención siempre y cuando la publicación esté dentro del año de la convocatoria. Esta posibilidad estará abierta según la cantidad de artículos recibidos y la disponibilidad del fondo.

No se aceptarán propuestas de publicaciones en revistas no indexadas, espurias y depredadoras bajo ninguna excepción.

Los cortes de las solicitudes se realizarán cada fin de mes.

MONTOS

El monto asignado será siempre el valor total de la publicación (incluidos impuestos de haberlo) hasta un tope, límite. Es decir, si el valor de la publicación excede el límite, solo se asignará el porcentaje máximo defino.

Tope de asignación	**Costo de la publicación**	**Asignación**
X	Y	X o %X
Ejemplo:		
1600	2000	1600
1600	1000	1000
1600	1600	1600

Siguiendo la fórmula, la asignación máxima de la subvención será hasta de USD. 1600.00. En cualquier caso, la factura o comprobante de pago debe establecer claramente el costo de la publicación para la ejecución de la fórmula.

PROCEDIMIENTO INTERNO

1. Lanzamiento de la convocatoria
2. Recepción de los "Formularios para publicar artículos en revistas indexadas de impacto mundial y regional"
3. Pre-validación o rectificación del formulario o solicitud.
4. Tabulación técnica en base a las rúbricas (Rúbrica de validación de propuestas para publicar en revistas de impacto mundial y regional; y rúbrica de validación para acceder a la subvención de artículos).
5. Recepción de documentos que avalan la publicación (APC-publication fees y carta de aceptación/pre-aceptación/ factura y comprobante de pago.
6. Revisión de cumplimiento de requisitos.
7. Elaboración de informes internos.
8. Gestión interna (solicitud de certificación presupuestaria; entrega de informes)
9. Asignación de fondos/entrega oficial
10. Presentación de publicación indexada para registro institucional.

DOCUMENTOS QUE EL SOLICITANTE DEBE PRESENTAR PARA ACCEDER A LA SUBVENCIÓN DE ARTICULOS

1. Formulario para publicar artículos en revistas indexadas de impacto mundial/regional. Descargar en: https://editorial.uaw.edu.ec/articulos-subvencionados/

   Los docentes, técnicos docentes, personal administrativo y estudiantes deberán llenar el formulario y enviar al correo: editorial@uaw.edu.ec
2. Carta de aceptación de publicación del articulo por parte de la revista.
3. Factura
4. Comprobante de pago

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. El artículo debe ser original e inédito.
2. No exceder los 4 autores/as, quienes deberán ser integrantes de la UINPIAW como se indica en las consideraciones.
3. El artículo debe estar destinado a una revista indexada en bases de datos reconocidas como Scopus, Web of Science, Scielo, Latindex y que formen parte de listas oficiales de la normativa CACES, SENESCYT.
4. Para la asignación de fondos la publicación debe estar aprobada/aceptada/validada por la revista.
5. El monto tope de reembolso es de USD 1600.

Av. Colón E5-56 y Juan León Mera, Edif. Ave María, Torre B, Quito- Ecuador 02 232 000 informacion@uaw.edu.ec